



***EL MTOP  
TRABAJA POR LA***

***PROTECCIÓN DE LA RED VIAL DEL  
PAÍS***



Viceministerio de Gestión del Transporte  
Subsecretaría de Transporte Terrestre y Ferroviario - Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

# PESOS Y DIMENSIONES

El Certificado de Operación Regular es el documento necesario para la circulación de vehículos de carga pesada, cuyo peso bruto vehicular sea igual o superior a 3.5 toneladas, por la Red Vial del País, que detalla las especificaciones, dimensiones y capacidades máximas permitidas.

## Requisitos:

### CAMIONES O TRACTO CAMIONES

- 1.- Registro Único de Contribuyentes.
  - 2.- Nombramiento debidamente registrado del representante legal. (EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS).
  - 3.- Cédula de identidad.
  - 4.- Matrícula vigente.
  - 5.- Permiso de Operación o Autorización por Cuenta Propia emitida por la ANT o GAD. (Incremento de cupo).
  - 6.- Peso del vehículo vacío.\*
  - 7.- Dimensiones del vehículo (largo, ancho y alto).\*
  - 8.- Fotografías frontal y lateral del vehículo a color.\*
- Autorización simple solo en caso de tercera persona.

### UNIDADES DE CARGA:

- 1.- Registro Único de Contribuyentes.
  - 2.- Nombramiento debidamente registrado del representante legal. (EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS).
  - 3.- Cédula de identidad.
  - 4.- Matrícula Vigente, Factura o Declaración Juramentada.
- Contenido de la Declaración Juramentada:**  
(Nombre del propietario, número de ejes, tipo de semirremolque, año de fabricación, marca, peso, dimensiones).
- 5.- Peso de la unidad de carga en vacío.\*
  - 6.- Dimensiones de la unidad de carga (largo, alto, ancho).\*
  - 7.- Fotografía lateral a color.\*
- Autorización simple solo en caso de tercera persona.

### Transporte de combustible

- Presentar Certificado anual de transporte de combustible vigente emitido por la ARCH.

### Proceso para la obtención del Certificado de Operación Regular:

1. Entrega de requisitos.
2. Obtención de Orden de Pago y firma de conformidad en los datos de la especie a ser entregada.
3. Pago de Tasa en entidad bancaria.
4. Registro de pago en las oficinas de Pesos y Dimensiones.
5. Entrega y firma de recepción del documento.

TABLA NACIONAL DE PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA MOTORIZADO S, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES									
TIPO	VALOR POR USDO	DISTRIBUCIÓN MÁXIMA DE CARGA POR EJE	DESCRIPCIÓN	PESO BRUTO VEHICULAR MÁXIMO PERMITIDO (toneladas)	LONGITUDES MÁXIMAS PERMITIDAS (metros)				
					Largo	Ancho	Alto		
2 D	20			7	5,50	2,60	3,00		
2DA	20			10	7,50	2,60	3,50		
2DB	36			18	12,20	2,60	4,10		
3-A	52			27	12,20	2,60	4,10		
4-C	90			31	12,20	2,60	4,10		
4.0 OCTOPUS	64			34	12,20	2,60	4,10		
V2DB	36			18	12,20	2,60	4,10		
V3A	52			27	12,20	2,60	4,10		
T2	36			18	8,50	2,60	4,10		
T3	52			27	8,50	2,60	4,10		
R2	48			14	10,00	2,60	4,10		
R3	64			21	10,00	2,60	4,10		
S1	24			11	13,20	2,60	4,10		
S2	40			20	13,20	2,60	4,10		
S3	48			24	13,20	2,60	4,10		
B1	24			7	10,00	2,60	4,10		
B2	40			14	10,00	2,60	4,10		
B3	48			21	10,00	2,60	4,10		

#### NOTA:

\*Si los requisitos solicitados se encuentran correctamente ingresados en el sistema SITOP, se deberá presentar únicamente el Certificado de Operación Regular caducado y el ticket de medición debidamente suscrito.

El vehículo, que registre peso o dimensiones superiores a lo establecido como carga regular para circular por la Red Vial del País, deberá cancelar el valor del Certificado de Operación Especial generado en carretera, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

El interesado o propietario de un vehículo con carga indivisible, cuyos pesos y dimensiones excedan a los permitidos, deberá presentar su solicitud ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre y Ferroviario o su delegado, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones y requisitos determinados por el Ministerio Rector del Transporte.

## PESOS Y DIMENSIONES

Las presentes disposiciones son de carácter obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, generadoras de carga, propietarios y/o conductores de los vehículos de carga pesada y encargados del control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, sus autoridades y afines.

**Sujeción de la carga:** La carga regular o especial deberá estar correctamente asegurada a la estructura del vehículo que la contiene, a fin de evitar su movimiento durante el transporte.

**Distribución de carga:** La carga regular no deberá sobresalir del vehículo en el que se moviliza, sin su respectiva autorización, señalización y seguridades, y deberá estar distribuida conforme la capacidad de carga por eje establecida en la Tabla Nacional de Pesos y Dimensiones.

**Prohibición de circulación:** Todo vehículo que realice transporte de carga sin contar con el Certificado de Operación Regular correspondiente, que habilite su circulación, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente tabla, en los procesos de control se podrá autorizar la circulación de los vehículos de carga pesada con las siguientes consideraciones:

- \* 3S3 y 3R3: +3 toneladas
- \*\* 3R2 y 2R3: +1 tonelada

TABLA NACIONAL DE PESO BRUTO VEHICULAR Y DIMENSIONES MÁXIMAS PERMISIBLES EN COMBINACIONES						
TIPO	DISTRIBUCIÓN MÁXIMA DE CARGA POR EJE	DESCRIPCIÓN	PESO BRUTO VEHICULAR MÁXIMO PERMITIDO COMBINADO (toneladas)	LONGITUDES MÁXIMAS PERMITIDAS (metros)		
				Largo	Ancho	Alto
2S1			29	20,50	2,60	4,30
2S2			38	20,50	2,60	4,30
2S3			42	20,50	2,60	4,30
3S1			38	20,50	2,60	4,30
3S2			47	20,50	2,60	4,30
*3S3			48	20,50	2,60	4,30
2R2			32	20,50	2,60	4,30
**2R3			39	20,50	2,60	4,30
*3R3			48	20,50	2,60	4,30
**3R2			41	20,50	2,60	4,30
2B1			25	20,50	2,60	4,30
2B2			32	20,50	2,60	4,30
2B3			39	20,50	2,60	4,30
3B1			34	20,50	2,60	4,30
3B2			41	20,50	2,60	4,30
3B3			48	20,50	2,60	4,30



# CERTIFICADO DE OPERACIÓN ESPECIAL

Cuando por razones de interés público, se requiera de equipos especiales para transportar cargas indivisibles con respecto a peso o dimensiones, que excedan a los valores máximos permitidos en la Tabla Nacional de Pesos y Dimensiones. La Subsecretaría de Transporte Terrestre y Ferroviario o su Delegado, a solicitud del interesado otorgará un Certificado de Operación Especial, que servirá exclusivamente para la ruta solicitada.

## Requisitos:

Para la obtención del Certificado de Operación Especial, se deberán presentar además de los requisitos previstos en el Capítulo IV del Reglamento aplicativo a la Ley de Caminos, los siguientes:

1. Solicitud de movilización de carga especial dirigida a la Subsecretaría de Transporte Terrestre y Ferroviario del Ministerio Rector del Transporte, que describa la siguiente información:

- a) Especificación completa de la carga y/o equipo (matrícula vigente) a transportarse.
- b) Especificación técnica del vehículo que movilice la carga.
- c) Esquema de distribución de la carga en el vehículo.
- d) Ruta específica (itinerario, origen, destino, fecha, hora de inicio y fin de traslado de la carga).

2. Certificado de Operación Regular vigente del vehículo y/o unidad de carga.

3. Matrícula vigente del vehículo.

4. Permiso de Operación vigente de la empresa de transporte, otorgado por la entidad competente.

5. Para las personas jurídicas, copia simple del nombramiento del Representante Legal de la empresa (teléfono de contacto, correo electrónico).

6. Informe de ruta (detalle de puentes, señalización, pasos a desnivel), para dimensiones superiores a los 4.5 metros de altura, 4 metros de ancho y 23 metros de largo.

7. Estudio estructural de los puentes en la ruta específica para cargas superiores a 80 toneladas.



# OFICINAS DE PESOS Y DIMENSIONES A NIVEL NACIONAL

## **D**irección:

- Quito: Edificio MTOP, Juan León Mera y Orellana
- Guayaquil: Av. Francisco de Orellana, Edificio Gobierno del Litoral, piso 7
- Esmeraldas: Km. 4 1/2, Vía Refinería - La Propicia
- Portoviejo: Av. Del Ejército y Cristo del Consuelo
- Machala: Bolívar y Juan Montalvo
- Santo Domingo: Av. Quito y Río Chimbo N-637, Edf. Lince
- Puyo: Calle 20 de Julio y Bolívar, Diagonal a la Universidad Ecológica
- Loja: Talleres MTOP Loja, García Moreno y Gerónimo Carrión
- Coca: Vía Payamino - Loreto Km 1 1/2
- Tulcán: Edificio del CENAF, Puente Internacional Rumichaca (Frontera Norte)
- Cuenca: Av. Huaynacápac y Pisarcápac (frente a las Ruinas de Pumapungo)
- Ibarra: Sector Redondel de la Madre, Av. Cristóbal de Troya
- Ambato: Bolívar y Castillo, Esquina (frente al parque Montalvo)
- Babahoyo: Av. Enrique Ponce, junto a Ecomundo
- Lago Agrio: Circunvalación y Vía Aguarico
- Macas: Calle Bolívar y 24 de Mayo frente al Edf. Gobierno Provincial de Morona

## **N**úmero de Contacto

Telf. 02 3974600 / Ext: 11015  
Telf. 04 2068526 / Ext: 52209  
Telf. 06 2702500 / Ext: 11605  
Telf. 05 2930534 / Ext: 41916  
Telf. 07 2930526 / Ext: 72426  
Telf. 02 2750300 / Ext: 41718  
Telf. 03 2885112 / Ext: 34106  
Telf. 07 2614632 / Ext: 76610  
Telf. 06 2860951 / Ext: 23811  
Telf. 06 2986588 / Ext: 15506  
Telf. 07 4084584 / Ext: 62719  
Telf. 06 2631847 / Ext: 13420  
Telf. 03 2820258 / Ext: 33004  
Telf. 05 2735484 / Ext: 52314  
Telf. 06 2391931 / Ext: 13703  
Telf. 07 2702009 / Ext: 34106

